



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 16 de Abril de 2009.

NOTA N° 05-DL-09

Señor Presidente  
Legislatura Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz

**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de poner a consideración del cuerpo legislativo que preside, el Proyecto de Ley adjunto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a transferir a título oneroso el inmueble de propiedad provincial ubicado en la calle Maipú N° 509, 1er. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 22, Parcela 19, Unidad 6 Piso 1° y de las Unidades Complementarias I y II de dicho inmueble (Matricula N° FR-14-1491/6 y Complem. I y II).

En efecto, la Provincia de Río Negro es propietaria de un inmueble sito en la calle Maipú N° 509, 1er. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el referido inmueble funcionó la Delegación de la Dirección General de Rentas, hoy integrada al nuevo Centro Administrativo que la Provincia posee en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cubre la demanda de inmuebles afectados al funcionamiento de delegaciones de Organismos Provinciales en el lugar.

Así, en los diversos sectores del Centro se albergan a la Dirección de Turismo, a la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico (CREAR), al Mercado Artesanal, al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la ya mencionada Delegación de la Dirección General de Rentas.

Ahora bien, encontrándose cubiertas las necesidades edilicias de las distintas representaciones, el inmueble desocupado se torna ocioso, expuesto al deterioro que provoca mantenerlo cerrado, generando gastos improductivos que implican el mantenimiento, custodia y pago de gravámenes.

Por consiguiente, entiendo que las razones esbozadas constituyen motivo suficiente para otorgar al Poder Ejecutivo Provincial la



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

expresa autorización contemplada en el artículo 97 de la ley H  
n° 3.186.

En virtud de los fundamentos aquí  
expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la  
trascendencia que implica para la Provincia de Río, se  
acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en  
única vuelta, conforme el Artículo 143° Inciso 2) de la  
Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud.  
muy atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de abril de 2.009, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Miguel Ángel SAIZ, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno Contador José Luis RODRIGUEZ, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Contador Pablo Federico VERANI, de Educación Señor Cesar Alfredo BARBEITO, de Familia Señor Alfredo Daniel PEGA, de Salud Dra. Cristina URIA, de Producción Agrimensor Juan Manuel ACCATINO y de Turismo Licenciado José Omar CONTRERAS.-----

-----El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el proyecto de ley, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a transferir a título oneroso el inmueble de propiedad provincial ubicado en la calle Maipú n° 509, 1er. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 22, Parcela 19, Unidad 6 Piso 1° y de las Unidades Complementarias I y II de dicho inmueble. -----

-----Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.-----



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, a transferir a título oneroso el inmueble ubicado en la calle Maipú n° 509, 1er. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 22, Parcela 19, Unidad 6 Piso 1° y de las Unidades Complementarias I y II de dicho inmueble (Matricula n° FR-14-1491/6 y Complem. I y II), según Escritura n° 89 del 21 de abril de 1986 pasada ante el Escribano Mayor de Gobierno Rene A. AGUIRRE y demás datos obrantes en el Expediente n° 076.253-ALT-2.005 del Registro del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 2°.-** La transferencia de bienes dispuestos por la presente ley, se realizará conforme lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado por el decreto provincial n° 188/2.004.

**Artículo 3°.-** De forma.